INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 70/2019

"CONTRATACION DE SERVICIOS DE FISCALIZACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DEL IPS"

ANEXO N° 2 – "ADENDA"

CONTRATO N° 432/2019

XYZ INGENIERÍA S.S.

AÑO 2021

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO N° 432/2019

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 01 días del mes de Junio del año 2.021 el **Instituto de Previsión Social** (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araujo, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 4975/2021**, por la Gerencia Abastecimiento y Logística, **Abog. José Luis Urizar Valiente con C.I. N° 2.343.210,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abog. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. N° 2.278.111,** ambos **conforme** a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el **Contratante** por una parte y por la otra la firma **XYZ INGENIERIA S.S.**, con RUC N° 80100734-8, domiciliada en Boggiani 5823, 3er Piso. Edificio Tainan (Asunción – Paraguay), representada por el **Sr. Andrés Montalto Diaz, con Cédula de Identidad N° 3.588.664**, de acuerdo a la Escritura Pública N° 03, de fecha 25 de julio de 2017, pasada ante la Escribana Nancy Aguilera, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la Adenda del Contrato N° 432/19, suscripto el 17 de diciembre del 2019, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 060-026/19 de fecha 19 de noviembre de 2019 dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 70/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE LA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DEL IPS"**, regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 045-015/2021 de fecha 18 de mayo de 2021 , dictada por el Consejo de Administración del IPS ha resuelto en su **Art. 2°) AUTORIZAR** la elaboración y suscripción de Adenda al contrato N° 432/19 suscrito con la firma XYZ INGENIERIA S.S. en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 70/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DEL IPS" –ID N° 375.957, conforme al siguiente detalle:

Lote	Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario	Precio Total (IVA incluido)	Cantidad ampliada	Precio Total ampliado (IVA incluido)
12	2	81101508-001	Fiscalización de Obras - linea de transmisión 66 kv desde ANDE al HC IPS	Mes	Unidad	16	14.201.837	227.229.392	3,2	45.445.878
13	1	81101508-001	Fiscalización de Obras - Construcción de la Subestación IPS INGAVI en 66 KV	Mes	Unidad	16	31.789.956	508.639.296	3,2	101.727.859
13	2	81101508-001	Fiscalización de Obras - linea de transmisión 66 kv a la subestacion IPS INGAVI	Mes	Unidad	16	9.179.595	146.873.520	3,2	29.374.704
										176.548.441

Monto ampliado: Gs. 176.548.441.- (ciento setenta y seis millones quinientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y uno) IVA incluido.

SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-
La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en esta Adenda.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Rodney Alcaraz
Gerente Operaciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Mario Bataglia Araujo
Presidente
Consejo de Administración

XYZ INGENIERIA
Sociedad Simple

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO N° 432/2019

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Contrato y ejecutar la Garantía otorgada.

TERCERA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Por Memorándum CA N° 5000014133 de fecha 06 de mayo de 2021, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Dpto. de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2021, en el Rubro 266 "Consultoría, Asesorías e Investigación" Programa 2, según CDP N° 1504/2021 asciende a Gs. 176.548.442.- (Guaraníes ciento setenta y seis millones quinientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y dos).

CUARTA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

XYZ INGENIERIA
Sociedad Simple

POR LA CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Víctor Bataglia Araújo
Presidente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Arcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

contacto @ xyz.com py

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 045/2021 de fecha 18 de mayo de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 045-015/2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 432/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA XYZ INGENIERÍA S.S., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 70/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 999/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 11 de mayo de 2021, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 481/2021, de fecha 10 de mayo de 2021, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 432/2019, suscrito con la firma XYZ S.S., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 70/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 060-026/19, de fecha 19 de noviembre de 2019, entre otras cosas, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 70/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DEL IPS", a la firma XYZ INGENIERÍA S.S., formalizándose a través del Contrato N° 432/19, suscrito en fecha 17 de diciembre de 2019;

Que, por Nota-XYZ-044/2021, de fecha 24 de febrero de 2021, identificada como Expediente EXP-0000-2021-015138, la firma XYZ INGENIERIA S.S., solicitó un Convenio Modificatorio para la ampliación de los servicios de fiscalización en los Lotes N° 12-2; N° 13-1 y N° 13-2, por el término de 3,2 meses, por un monto total de G. 176.548.442.- (Guaraníes ciento setenta y seis millones quinientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y dos);

Que, por Memorando DDI/DFO/N° 159/2021, de fecha 08 de marzo de 2021, el Departamento de Fiscalización de Obras, a través de la Dirección de Infraestructura, solicitó Dictamen Jurídico mencionando entre otras cosas cuanto sigue: "*...los servicios prestados por la Consultora XYZ, fueron presupuestados y contratados de acuerdo a los plazos originales, según objetos de los contratos de las obras, pero como las obras en uno de los casos, el Lote N° 13 Ítems N° 1 y N° 2 que corresponde a la LPN N° 19/18, Lotes N° 1 y N° 2 "PROYECTO Y*

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

CONSTRUCCION E INTERCONEXIÓN DE LA SUBESTACIÓN IPS INGAVI", se encuentra con atrasos por falta de aprobación de los planos municipales por parte de la Municipalidad de Fernando de la Mora, y el otro como el Lote 12 Ítem 2 que corresponde a la Fiscalización de la LPN N° 20/18 Lote N° 2 "PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN E INTERCONEXIÓN DE LA SUBESTACIÓN IPS HOSPITAL CENTRAL", han sido objeto de pedidos de ampliaciones del Contrato en cuanto a rubros que modifican los plazos originales, solicitados por Expedientes N° 034107/20 y N° 043745/20, ambos se encuentran en el Departamento de Auditoría de Gestión, solicitamos la ampliación de los mismos para que las obras no queden sin cobertura, ampliando el periodo de los servicios...";

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 330/2021, de fecha 20 de abril de 2021, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: "*...la ampliación del Contrato N° 432/19, suscrito con la Firma CONSULTORA XYZ INGENIERÍA, en el marco de la LPN N° 70/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE LA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DEL IPS", resulta jurídicamente viable, en el marco del Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia a lo solicitado por el Administrador del Contrato...*";

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 387/2021, de fecha 22 de abril de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó al Departamento Técnico de Contrataciones, la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) y la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), para la ampliación del Contrato N° 432/19 – LPN N° 70/19;

Que, por Memorando CA/N° 5000014133/2021, de fecha 06 de mayo de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 266 "Consultoría, Asesorías e Investigación", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2021, por un monto de G. 176.548.442.- (Guaraníes ciento setenta y seis millones quinientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y dos), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1504/2021, de fecha 06 de mayo de 2021;

Que, la presente modificación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 045/2021 de fecha 18 de mayo de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 045-015/2021

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 432/19, suscrito con la firma XYZ INGENIERÍA S.S., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 70/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DEL IPS", conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.---

2°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato en cuestión, permanecen invariables.-----

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.----------

6°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/eb/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO 1

Lote	Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario	Precio Total (IVA incluido)	Cantidad ampliada	Precio Total ampliado (IVA incluido)
12	2	81101508-001	Fiscalización de Obras - linea de transmisión 66 kv desde ANDE al HC IPS	Mes	Unidad	16	14.201.837	227.229.392	3,2	45.445.878
13	1	81101508-001	Fiscalización de Obras - Construcción de la Subestación IPS INGAVI en 66 KV	Mes	Unidad	16	31.789.956	508.639.296	3,2	101.727.859
13	2	81101508-001	Fiscalización de Obras - linea de transmisión 66 kv a la subestacion IPS INGAVI	Mes	Unidad	16	9.179.595	146.873.520	3,2	29.374.704
										176.548.441

Monto ampliado: Gs. 176.548.441.- (ciento setenta y seis millones quinientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y uno) IVA incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Jefe Dpto. Contrataciones y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Página: 1/1
Fecha: 06.05.2021
Hora: 10:00:13

Decreto Nro. 4780/2021

Nro. CDP CDP 1504/2021

Fecha de Emisión 06.05.2021 **AÑO 2021**

Descripción LPN 70/19 CONTRATACION DE SERVICIOS DE FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DEL IPS.(XYZ INGENIERIA) **Nro. P.A.C. 7179306**

Modalidad LPN 70/19

Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
T	1	0	2	G266	30	1	99	1	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACIONES	1.425.682.789	1.425.682.789	7.693.361.240	1.200.000.000	176.548.442	20.004.580.389	20.181.128.831	27.548.807.282-
													Total PAC	176.548.442			

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. SANDRA RAMIREZ
Jefe Sección Programación
Dpto. Control de Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dpto. Control de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

Gerencia de Abastecimiento y Logística
dinamire

2021 05 28 10:43:16.31408

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

MESA DE ENTRADA GENERAL E INFORMACIONES

EXPEDIENTE NRO : **034838**

REFERENCIA :NOTA XYZ NRO. 54, CONTRATO 432/19, LPN NRO. 70/19, ADJUNTA DOCUMENTACION SOLICITADA PARA LA FIRMA DE ADENDA. -16 HOJAS

PERSONA FISICA O JURIDICA : **XYZ INGENIERIA**

FECHA : 25-MAY-21

MESA DE ENTRADA GRAL
RECIBIDO
25 MAY 2021
I.P.S.
SECRETARIA GENERAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Stella Christina McGahan
Jefa de Dpto. de Recep. y Custodia de Documentos
Secretaría General

MISIÒN: Garantizar el acceso oportuno a los beneficios del Seguro Social, difundiendo y otorgando prestaciones sociales, económicas y de salud en bienestar de sus asegurados

XYZ INGENIERIA

NOTA-XYZ-54

Asunción, 25 de mayo de 2021.

Señores
Instituto de Previsión Social (IPS)
Departamento de Contratos y Seguros
Presente

Ref: Contrato 432/19 Licitación Pública Nacional N° 70/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DEL I.P.S" – ID 365.957.

De nuestra mayor consideración.

Por la presente tenemos bien acusar recibo a su correo de fecha 21 de mayo de 2021 en el marco del Contrato y llamado mencionado en referencia, en tal sentido adjuntamos los siguientes documentos solicitados para firma de Adenda:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
c) Certificado de Cumplimiento Tributario.
d) Certificado de cumplimiento con el seguro social vigente.
e) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación (Se adjunta Estatuto Social con cláusula de Representación)
f) Constancia activa del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)

En espera de haber respondido satisfactoriamente su solicitud, aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente.

Ing. Andrés Montalto Díaz
Representante Legal

XYZ INGENIERIA Sociedad Simple

Informe de Anotaciones Personales

XYZ INGENIERIA .-

Número Documento: 80100734-8.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-1484671.-

CERTIFICO: Que la presente es fiel Fotocopia del original que tuve a la vista. CONSTE.

GUSTAVO A. VALDOVINOS C.
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 643
Mcal. Nacional 984 - Tel./Fax: 490 [illegible]
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 11102379 **Fecha entrada:** 21/05/2021 11:42:15 **Fecha proceso:** 24/05/2021 10:57:02 **Nº Liquidación:** 30914048W

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: GUSTAVO ADOLFO VALDOVINOS CENTURION **Registro/Matricula:** 643

Informe de Quiebras en línea

XYZ INGENIERIA .-

Número Documento: 80100734-8.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-43124.-

GUSTAVO A. VALDOVINOS C.
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 643
Inf. Nacional 994 - Tel./Fax: 490 958
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente es fiel Fotocopia del original que tuve a la vista. CONSTE.-

Nº Entrada: 11102402 **Fecha entrada:** 21/05/2021 11:45:10 **Fecha proceso:** 24/05/2021 11:14:47 **Nº Liquidación:** 30914232R

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: GUSTAVO ADOLFO VALDOVINOS CENTURION **Registro/Matricula:** 643

000003

Lote 4082445233 , Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270114552733

FECHA 20/05/2021

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80100734	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	8	XYZ INGENIERIA SOCIEDAD SIMPLE

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 19/06/2021 NÚMERO DE CONTROL : 901B098C

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180100734901B098C

000004

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 1696408

NRO. CERTIFICADO: 297708

FECHA EMISION: 18-05-2021

VENCIMIENTO: 20-06-2021

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80100734

Nro. Certificado: 297708

Razon Social: XYZ INGENIERIA SOCIEDAD SIMPLE

Actividad(es): CONSTRUCCION

Fecha de Inscripcion: 09-08-2018

Cantidad de Asegurados: 20

Nro. Patronal(es): 0005-40-0402 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Registro:
N°. 844

Nancy M. Aguilera Manchini

Notaria y Escribana Pública

Número: 3(TRES).-
Fecha: 25/07/2017
Folio: 6 VLTO. Y 3S.-
Protocolo: CIVIL "A"

Escritura de: CONSTITUCION DE SOCIEDAD SIMPLE.-
Otorgado por: "XYZ INGENIERIA".-
A favor de:

Escritorio: Río Yhagüy N° 1879 – Teléf. 515.284 – Celular 0981-439684
Fernando de la Mora – Paraguay

Imprenta ALMIRALL - Telefax: 609 551 - Habilitación N° 1289

000006

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ESCRITURA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD SIMPLE "XYZ INGENIERIA" OTORGADA POR LOS SEÑORES AUGUSTO JAVIER BORGOGNON CALO, ANDRES MONTALTO DIAZ Y SILVIO QUIÑONEZ TORRES.----------

ESCRITURA NUMERO 3 (TRES).- En la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los VEINTICINCO días del mes de JULIO del año dos mil diecisiete, ante mí: NANCY MABEL AGUILERA MANCHINI, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro N°844, con Cédula Tributaria N° 711265-3, comparecen los señores AUGUSTO JAVIER BORGOGNON CALO, con cédula de identidad N°:1.696.408, ANDRES MONTALTO DIAZ, con cédula de identidad N°:3.588.664, y SILVIO QUIÑONEZ TORRES, con cédula de identidad N°:995.782, todos de nacionalidad paraguaya, solteros, mayores de edad, domiciliados todos a los efectos de este acto en la casa de la calle Alonso Riquelme N°276 y Pinzón de esta Capital, quienes se identificaron con los documentos mencionados y manifiestan haber cumplido con las leyes de carácter personal. Y DICEN: Los señores AUGUSTO JAVIER BORGOGNON CALO, ANDRES MONTALTO DIAZ y SILVIO QUIÑONEZ TORRES, que tienen constituida una Sociedad de hecho desde el año 2012 la que es identificada con la denominación de XYZ INGENIERIA y ha venido girando en plaza y desarrollando actividades, por lo que por la presente desean transferir todo el activo, la experiencia, y la tecnología a la Sociedad Simple que se constituirá por este acto, haciéndolo bajo las siguientes disposiciones y la legislación vigente en la materia: PRIMERA: Queda constituida una Sociedad Simple entre los señores AUGUSTO JAVIER BORGOGNON CALO, ANDRES MONTALTO DIAZ y SILVIO QUIÑONEZ TORRES, la cual girará en esta plaza con la denominación de XYZ INGENIERIA SOCIEDAD

SIMPLE, la cual se regirá por el presente Estatuto y las disposiciones que rigen la materia. SEGUNDA. DOMICILIO: La Sociedad fijará domicilio en la ciudad de Asunción, pudiendo establecer sucursales y/o filiales tanto dentro del territorio nacional como en el extranjero. TERCERA: La Sociedad tendrá por objeto principal el proyecto, ejecución, dirección y fiscalización de obras, servicios de consultoría, por cuenta propia y de terceros, aceptar y ejercer mandatos. La Sociedad podrá dedicarse a cualquier otra actividad afín, ya sea por cuenta propia o de terceros, pudiendo realizar actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. La presente enumeración es meramente ejemplificativa y no limitativa.- CUARTA: El plazo de duración de la Sociedad se fijará en CINCUENTA años, contados desde la fecha de esta escritura, plazo que podrá ser prorrogado por otro período de tiempo que los socios de común acuerdo establecerán. También queda tácitamente prorrogada por tiempo indeterminado, cuando transcurrido el plazo por el que fue constituida, los socios continúan cumpliendo las operaciones sociales y pueda probarse su existencia por hechos notorios.- QUINTA: El patrimonio lo constituye la suma de GUARANIES DOSCIENTOS VEINTE MILLONES (G.220.000.000), dividido en DOSCIENTAS VEINTE cuotas de GUARANIES UN MILLON cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en las siguientes proporciones: El señor AUGUSTO JAVIER BORGOGNON CALO suscribe e integra CINCUENTA Y CINCO cuotas de GUARANIES UN MILLON cada una, equivalentes a GUARANIES CINCUENTA Y CINCO MILLONES, el señor ANDRES MONTALTO DIAZ suscribe e integra NOVENTA Y NUEVE cuotas de GUARANIES UN MILLON cada una, equivalentes a GUARANIES NOVENTA Y NUEVE

Nancy M. A
Notaria y Es
Reg
Río Yhaguy 1
F. de la M

Nancy M. A
Notaria y Es
Reg
Río Yhaguy 1
F. de la M

Nancy M. A
Notaria y Es
Reg.
Río Yhaguy 1
F. de la Mc

MILLONES, y el señor SILVIO QUIÑONEZ TORRES, suscribe e integra SESENTA Y SEIS cuotas de GUARANIES UN MILLON cada una, equivalentes a GUARANIES SESENTA Y SEIS MILLONES, en dinero efectivo.- SEXTA: La dirección, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de los socios en forma indistinta, en calidad de Gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social, la que no podrán comprometer en negocios ajenos al giro de la Sociedad o para beneficio personal, ni en garantías para terceras personas extrañas a la Sociedad. SEPTIMA: Queda expresamente prohibido a los socios utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni comprometer en fianzas, garantías o avales de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la Sociedad dicha fianza, garantía o aval. Los acreedores de la sociedad pueden hacer valer sus derechos sobre el patrimonio social. Por las obligaciones sociales responden también personal y solidariamente los socios que han obrado en nombre y por cuenta de la sociedad, pero los otros socios sólo serán responsables hasta el límite de su aporte, salvo que expresamente se hayan obligado solidariamente. El contrato social debe llevarse a conocimiento de los terceros por medios idóneos; en su defecto, la limitación de la responsabilidad o la exclusión de la solidaridad no son oponibles a aquellos que no han tenido conocimiento del mismo. El socio requerido de pago por deudas sociales puede exigir, aún cuando la sociedad esté en liquidación, la previa excusión del patrimonio social, indicando los bienes sobre los cuales el acreedor puede satisfacerse fácilmente. OCTAVA: La fiscalización de la Sociedad será recíproca y especialmente

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

corresponderá ejercerla a los socios, o nombrarán a un tercero.- NOVENA: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios, por remoción del administrador socio. Los sucesores del socio o incapacitado podrán: a) Optar por el reembolso que le corresponde al socio o su representante, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieren practicar de inmediato. b) Incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. c) Ceder su cuota a los socios, a cualquiera de ellos o a terceros extraños con la aquiescencia de los socios conforme a estos Estatutos o a la Ley.- DECIMA: La Sociedad se disolverá conforme a las disposiciones del Código Civil. La liquidación será efectuada por el administrador o por las personas que éste indique y en la forma que determinen los socios de común acuerdo, una vez cubierto el pasivo, el remanente será repartido entre los socios proporcionalmente a sus respectivas cuotas. En los casos de ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento de poca duración, de común acuerdo con los socios se designará un Director Administrador interino de entre ellos, quien remplazará al titular con facultades idénticas, por todo el tiempo que dure la ausencia. Esta designación se hará constar en acta, y se transcribirá en escritura pública y se inscribirá en el Registro Público de Comercio.- DECIMOPRIMERA: Los acuerdos y decisiones de los socios sobre cuestiones que se refieran a los intereses de la Sociedad, serán consignados en un Libro de Actas y firmados por los socios.- DECIMOSEGUNDA: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al

Nancy M. Notaria Río Yhagu, F. de la

Nancy M. Notaria Río Yhag F. de l.

Nancy M Notaria Río Yhag F. de

tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida entre ellos, o en su defecto por la vía legal.- DECIMOTERCERA: El socio que deseare retirarse de la Sociedad, estará obligado a ofrecer a los socios su cuota de capital y haberes en la Sociedad, quienes tendrán un mes de plazo desde la fecha de aviso para adquirirlos. Transcurrido este plazo, el socio saliente podrá negociar libremente su parte. Enterados los comparecientes de los términos de esta escritura de constitución de la firma "XYZ INGENIERIA" SOCIEDAD SIMPLE, manifiestan su aceptación y conformidad en todas sus partes por estar redactada conforme a lo solicitado. Previne del deber de la inscripción en los Registros correspondientes y de su publicación. Leída y ratificada, así la otorgan y firman como acostumbran, ante mí la Autorizante, de todo lo cual, así como de haber recibido personalmente sus manifestaciones de voluntad, DOY FE.- FIRMAN: AUGUSTO JAVIER BORGOGNON CALO-ANDRES MONTALTO DIAZ-SILVIO QUIÑONEZ TORRES.- ANTE MI: NANCY MABEL AGUILERA MANCHINI, está mi sello.- Sigue en hoja de seguridad notarial N°5844419, SERIE BE.-

---

CON.../// ...

Nancy M. Aguilera Manchini
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 844
Río Yhaguy 1879 - Tel.: 515.284
F. de la Mora - Paraguay

PARA TESTIMONIO DE ACTUACIONES

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10. *Nancy M. Aguilera Manchini*
11. Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 844
Río Yhaguy 1879 - Tel.: 515.284
12. F. de la Mora - Paraguay
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.

PODER JUDICIAL

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BE Nº 5844419

ESCRIBANO : NANCY MABEL AGUILERA MANCHINI
LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA
DIRECCION : RIO YHAGUY Nº 1879 C/ ACA VERA
REGISTRO : 844

guilera Manchini
ecribana Pública
g. Nº 844
1879 - Tel.: 515.284
lora - Paraguay

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 3.-(TRES).

folio 6 VLTO. Y SS.- del Protocolo de la División CIVIL

Sección " A " del Registro Notarial Nº 844

con asiento en LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA - PARAGUAY

y autorizada por NANCY MABEL AGUILERA MANCHINI

en el carácter de ESCRIBANA TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para SOCIEDAD "XYZ INGENIERIA"

a los VEINTE Y UN días del mes

NOVIEMBRE del año. DOS MIL DIEZ Y SIETE.-

Nancy M. Aguilera Manchini
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 844
Río Yhaguy 1879 - Tel.: 515.284
F. de la Mora - Paraguay

ilera Manchini
ribana Pública
Nº 844
79 - Tel.: 515.2
ora - Paraguay

Aguilera M
Escribana P
Reg. Nº 844
y 1879 - Tel.: 51
a Mora - Paragua

RAÚL CABALLERO
Atención al Contribuyente
Ingresos Judiciales

000013

DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN PERSONAS JURÍDICAS Y ASOCIACIONES

MATRÍCULA JURÍDICA Nº 5184 SERIE Civil

ENTRADA Nº 8357472 HORA 11:54:02

CONSTITUCIÓN DE: XYZ Ingeniería Sociedad Simple.

INSCRIPTO BAJO EL Nº 1 FOLIO 1 y 8/15

FECHA: 21-11-17 REINGRESO: 30-11-17

MILAGROS SANDOVAL
Registrador - DGRP

SONIA FRANCO KRAUS

R-U-C-: 80005191-2

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

21987322

LIQUIDACIÓN DE INSCRIPCIONES

21987322E

Identificación del profesional interviniente	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
NANCY MABEL AGUILERA MANCHINI	711265

Actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
XYZ INGENIERIA	ND

Detalles

Nº 3	**Protocolo**	Civil A	**Fecha documento**	25/07/2017	
Hoja de Seguridad	5844419		**Avaluación fiscal**	0	

Conceptos	**Monto Imponible**	**Moneda**	**Cambio**	**Cantidad**	**Monto**
Constitución de Sociedad Civil	31.402		1	1	31.402
T.E. 50% Jornal Mínimo - Ley 118/91	39.253	GS	1	1	39.253
		TOTAL A PAGAR			70.655

Son guaraníes (en letras) setenta mil seiscientos cincuenta y cinco

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años).

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN	21/11/2017
Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN	24/11/2017

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

Nancy M. Aguilera Manchini
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 844
Río Yhaguy 1879 - Tel.: 515.284
F. de la Mora - Paraguay

000015

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

b6ba3c2a5a387b95f54c792eec7509c8

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1641524

Conste que el Proveedor XYZ INGENIERIA SOCIEDAD SIMPLE, con RUC 80100734-8, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Vcto	Fec. Activación	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	29-12-2016	29-12-2026	31-08-2020	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	09-02-2021	09-02-2022	10-02-2021	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	21-11-2017		13-02-2018	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	09-02-2021	09-08-2021	10-02-2021	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	09-02-2021	09-08-2021	10-02-2021	Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	15-06-2020		31-08-2020	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	23-01-2018		13-02-2018	Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)			
Estado Inscripción IPS:	SI	Fecha Alta AOP:	09-08-2018
Cantidad de Empleados:	20	Situación:	Está al Día

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

Firma del Representante Legal

000016